PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS SESENTA.- CONSTITUCION DE SOCIEDAD.- "DEPOSITOS MOREIRO HNOS. S.R.L.".- En la Ciudad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, República Argentina, el dos de julio del año dos mil ocho, ante mí, **Eduardo H.ROMERO MC INTOSH**, Notario titular del Registro número 35 de Avellaneda, - **COMPARECEN:** don **Aníbal MOREIRO**, (CUIL: 20-11017674-1), argentino, nacido el 23 de junio de 1954, casado, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.017.674, domiciliado en la calle Casacuberta número 1359 del partido de Avellaneda; y don **Mariano MOREIRO**, (CUIL: 20-32261827-2), argentino, nacido el 22 de enero de 1986, soltero, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 32.261.827, domiciliado en la calle Casacuberta número 1359 del partido de Avellaneda; los comparecientes son personas capaces, de mi conocimiento, doy fe. Y **DICEN:** Que han resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por los siguientes artículos: **PRIMERO:** La Sociedad se denomina **"DEPOSITOS MOREIRO HNOS. S.R.L."** y tiene su domicilio en la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país.- **SEGUNDO:** Su duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.- **TERCERO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) **Transportes:** la distribución y transporte de mercaderías, equipajes, bienes, semovientes y cargas de cualquier naturaleza propias o de terceros, mediante viajes de

REGISTRO PROVINCIAL DE PERSONAS JL

corta, media y larga distancia, en jurisdicción provincial, nacional y/o internacional, con equipos propios o de terceros; b) **Estibajes** mediante la prestación de servicios, por cuenta propia o de terceros, de estibajes en general; la carga y descarga en zonas portuarias, aeropuertos, estaciones marítimas,fluviales y terrestres, mediante el transporte terrestre, fluvial, marítimo y aéreo de frutos, productos, materias primas y mercaderías en general,utilizando medios propios o de terceros;y c)**Depósito**: depósito de mercaderías en general,propias o de terceros, en inmuebles propios o de terceros.-**CUARTO**: El capital social se fija en la suma de **OCHENTA MIL PESOS**, dividido en ocho mil cuotas capital valor nominal de diez pesos cada una, suscripto y aportado por los socios de acuerdo al siguiente detalle: don Aníbal Moreiro, suscribe seis mil cuatrocientas cuotas capital, valor nominal diez pesos cada una, o sean sesenta y cuatro mil pesos; y don Mariano Moreiro suscribe mil seiscientas cuotas capital, valor nominal diez pesos cada una, o sean dieciseis mil pesos.- En este acto,los socios integran el veinticinco por ciento de sus respectivas suscripciones, en dinero efectivo, obligándose a integrar el saldo del setenta y cinco por ciento restante, también en dinero efectivo, dentro de los dos años de la suscripción del presente contrato.- **QUINTO**: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento unánime de los restantes socios, sin perjuicio del procedimiento establecido en los artículos 152 y 153 de la Ley 19.550, debiendo ofrecer las cuotas con prioridad a los restantes socios.- La valuación de las cuotas de ca-

pital se determinará por un balance especial a la fecha de cesión, actualizando los bienes del activo y pasivo según acuerdo de partes. En caso de discrepancia, se nombrará un perito designado por acuerdo de los socios a los fines de realizar una valuación técnica de las cuotas.- El monto así determinado será abonado en la siguiente forma: el cincuenta por ciento al contado y el saldo en un plazo no mayor de seis meses, con más el interés vigente para descuentos comerciales que fije el Banco de la Nación Argentina.- **SEXTO:** En caso de fallecimiento de uno de los socios, los restantes podrán optar entre, adquirir las cuotas pertenecientes al socio fallecido, disolver la sociedad o proseguir el giro de la misma con los herederos declarados tales del socio fallecido, los que deberán unificar la representación para con las relaciones con la sociedad.- En el primero de los supuestos, las cuotas partes del capital social que le correspondieren, más su participación en las utilidades y reservas, serán calculadas y abonadas en la forma y tiempo establecido para el caso de retiro de un socio.- **SEPTIMO:** La administración será ejercida por un Organo GERENCIAL, compuesto del número de miembros que designen los socios, entre un mínimo de uno y un máximo de tres,pudiendo ser socios o no de la sociedad,quienes revisten el carácter de "Gerentes", teniendo éstos el uso de la firma social en forma indistinta.- En tal carácter podrán realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social,dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales.-**OCTAVO:** Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el

artículo 159,primera parte, párrafo segundo de la Ley 19.550.- Rigen las mayorías previstas en la citada ley y cada cuota da derecho a un voto.- Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el articulo 159, último párrafo de la Ley 19.550.- **NOVENO:** El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración, debiéndose reunir los socios para la consideración del mismo dentro de los 120 días de cerrado dicho balance.- A tál fin el órgano gerencial citará a los socios por medio fehaciente al domicilio que tengan constituído ante la sociedad,haciendo conocer los temas a tratar.- **DECIMO:**De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: **a)** El 5% al fondo de reserva legal,hasta alcanzar el 20% del capital social; **b)** El importe que se establezca para la retribución de los gerentes, y **c)** El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado.- En caso de que hubiere pérdidas en el ejercicio, las mismas serán soportadas por los socios en las mismas proporciones de sus respectivas integraciones, no pudiendo los mismos retirar utilidades de ejercicios sucesivos, mientras las mismas no hubieren sido cubiertas.- **DECIMO PRIMERO:** Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la ley 19550, la liquidación será practicada por los gerentes o por la persona que designen los socios, previo el pago del pasivo si lo hubiere, el remanente será distribuido entre los socios en las

DE PERSON... PROVINCIA...

proporciones de sus respectivos aportes.- En éste acto los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en la calle Basavilbaso número 1733, Gerli, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires; b) **DESIGNACION DE GERENTE:** por unanimidad designan para el cargo de **Gerente** a los señores Aníbal Moreiro y Mariano Moreiro,quienes durarán en el cargo, durante la vigencia de la sociedad.- Los gerentes designados aceptan el cargo que les es discernido y constituyen domicilio especial en la calle Basavilbaso número 1733, Gerli, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires.- **c)** Conferir poder especial a favor del autorizante de la presente, Graciela Mariana Barquero con Documento Nacional de Identidad 18.605.109 y/o Ester Pescara con Documento Nacional de Identidad 4.662.460, para que actuando en nombre de la sociedad, en forma conjunta,separada o alternada,acepten o propongan modificaciones a la presente, para otorgar inclusive escrituras complementarias, aclaratorias, rectificatorias, para modificar y ampliar el objeto social, el cambio de la denominación social, publicar edictos en el Boletín Oficial y realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad administrativa y posterior inscripción, pudiendo depositar en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el aporte en efectivo y retirarlo una vez inscripto.- **LEO** a los comparecientes, quienes otorgan y firman ante mí, doy fe.-ANIBAL MOREIRO.-MARIANO MOREIRO.-Hay un sello.Ante mí:EDUARDO ROMERO MC INTOSH.Concuerda este primer testimonio fielmente con su matríz que pasó al folio 765 del Registro 35 a mi cargo.Para la sociedad **"DEPOSITOS MOREIRO HNOS. S.R.L."** expido esta primera copia en tres fojas no-

tariales numeradas del BAA07030998 al BAA07031000 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Corresponde al Folio de Inscripción
Nº 30180
La Plata 12/9/2008

Dra. PATRICIA LAURA BEAUCHIS
Jefe Departamento Registral
Dirección Provincial de Personas Jurídicas

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección Provincial de Personas Jurídicas
La Plata

19

LA PLATA, 1 1 SET 2009

EXPEDIENTE: 21.209 – 99159.- **LEGAJO**: 2/159579.-

NOMBRE DE LA ENTIDAD: "DEPOSITOS MOREIRO HNOS. S.R.L."

DOMICILIO: BASAVILBASO N° 1733

LOCALIDAD: GERLI **PARTIDO**: AVELLANEDA

FOJAS EN LAS QUE OBRAN LOS INSTRUMENTOS A INSCRIBIR: 10/12 ESC. N° 360 del 02/07/2008 PASADA ante el notario EDUARDO H. ROMERO MC INTOSH.-

VISTAS estas actuaciones en las que la entidad recurrente gestiona la **conformación de su instrumento constitutivo y Estatuto Social**, cumplimentando los requisitos legales y fiscales; atento lo aconsejado por la Dirección Legitimaciones, y en ejercicio de las facultades conferidas por los Arts. 3° y 6° del Decreto Ley 8671/76, y su Decreto Ley modificatorio 9118/78 T.O. Decreto N° 8525/86;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: CONFORMAR el instrumento constitutivo y ---------- Estatuto Social de la sociedad: **"DEPOSITOS MOREIRO HNOS. S.R.L." con sede en el partido de AVELLANEDA.**- - - - - - - - - - - - - cuyo texto obra en las fojas indicadas en el epígrafe de la presente resolución.----------

ARTICULO 2°: Por la DIRECCION DE REGISTROS procédase a la ---------- toma de razón de los instrumentos conformados por el Art. 1° de la presente.----------

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE. Pase a MESA DE ENTRADAS. ---------- Notifíquese con entrega de copia de la presente. Tome nota el DEPARTAMENTO CONTRALOR y Archívese.----------

R E S O L U C I O N D.P.P.J. N° 5712

Dr. PEDRO ENRIQUE TROTTA
Director Provincial
Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Ministerio de Justicia

Ministerio de Justicia
Gobierno de la Provincia
de Buenos Aires

Dirección Provincial de Personas Jurídicas

Folio de Inscripción Nº 30180

Expediente: EXP - 21209 - 99159 / 8 / 2
Legajo: 159579
Matrícula: 90454

Denominación de la entidad: DEPOSITOS MOREIRO HNOS. S.R.L.

Domicilio: BASAVILBASO **Nro.:** 1733
Piso: **Dto.:** **Medio:** **C.P.**
Localidad: GERLI **Partido:** AVELLANEDA

Trámites:

8 CONSTITUCION S.R.L.

Instrumèntos:

CONFORMACION. ESC. Nº 360 DEL 02/07/2008 PASADA ANTE EL Notario: ROMERO MC INTOSH EDUARDO HONORIO Titular, Registro Nº: 35, Partido: AVELLANEDA.-

Resolución DPPJ: 5712 **Fecha:** 11/09/2008

Fecha de Inscripción: 12/09/2008

D-P-P-J

Dra. PATRICIA LAURA BEAUCHE
Jefa Departamento Registral
Dirección Prov. de Personas Jurídicas

Firma y sello de autoridad

Operador: VALVES
Fecha: 12/09/2008